

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.342/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldío N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1.147/21 de fecha 11 de Marzo de 2021, Convenio de ejecución “Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Pedro Pulgar 2021”; Decreto Alcaldío N° 1.025/21 de fecha 18 de Marzo de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Resolución Exenta N° 1.114/21 fecha 11 de Marzo de 2021, Convenio de Ejecución “Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU CECOSF El Boro”; Decreto Alcaldío N° 957/21 de fecha 16 de Marzo de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 3.043/21 de fecha 15 de Junio de 2021, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados “Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Pedro Pulgar 2021” y “Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU CECOSF El Boro”, en las fechas que se indican sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:



ITEM MONTO FIJO:

SAPU CECOSF EL BORO:

Nombre	RUT	Cargo	HORAS	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Melany Lagos Pezoa		Técnico Paramédico	44	\$ 515.000	01/06/21	31/08/21

HORARIO:

RECINTO	DÍAS	MÁXIMO DE HORAS	TRAMO HORARIO	PERIODO	
				INICIO	TERMINO
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	7 horas	17:00-00:00	01/05/21	30/06/21
	Sábados, Domingos y Festivos	16 horas	08:00-00:00		
SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	15 horas	17:00-08:00	01/05/21	30/06/21
	Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00		

ENFERMEROS:

Nombre	Rut	Días	Valor por Hora	Periodo	
				Inicio	Termino
Debra González Martínez		Sábados	\$ 8.700	01/05/21	30/06/21
		Domingos y Festivos	\$ 9.000		

Pamela Henríquez Garate	Lunes a Viernes	\$ 7.600	01/05/21	30/06/21
	Sábados	\$ 8.700		
	Domingos y Festivos	\$ 9.000		

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005 SAPU CECOSF y con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006 SAPU CESFAM, en caso de exceso a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico en la plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

